



CUT: 42684-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0348-2021-ANA-AAA.UV

San Sebastian, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 42684-2021, tramitado en forma virtual ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha 05 de abril del presente año 2021, presentado por el señor Praxides Quispe Muñiz, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego de Ttiraccocha, sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueren conferidas;

Que, el administrado, a través del expediente administrativo signado con CUT N° 42684-2021, solicitó a la Administración Local de Agua Sicuani, la aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto ***“Mejoramiento y ampliación del sistema de riego por aspersión del comité de usuarios de agua de riego Tiraccocha – comunidad campesina de Patacolcca del distrito de Cusipata – Quispicanchis – Cusco”***. En conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, esta Autoridad Administrativa, requirió al administrado cumpla con levantar las observaciones contenidas en el Informe N° 0027-2021-ANA-AAA.UV/BEFV, de fecha 05 de abril del presente año 2021, la misma que fueron puestas en conocimiento al administrado a través de la Carta N° 139-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 06 de abril del presente año 2021, cuyas observaciones son: **1)** El administrado debe adjuntar la información hidrológica del proyecto en formato Excel para revisión y conformidad de la evaluación técnica. **2)** Las fuentes de agua para el proyecto están ubicadas en la cabecera de la microcuenca, según el análisis técnico, se observa que estas fuentes fluyen sus aguas a la quebrada Cruzmayo, donde se tiene otorgado un derecho de uso de agua, para lo cual, el administrado debe presentar el balance hídrico, donde justifique que la oferta hídrica para el proyecto, no afecte el derecho de terceros. **3)** De la revisión al formato pdf. (oferta hídrica), el consultor presentó cuadro de oferta hídrica mensual con caudales generados, de los cuales no desarrolla la metodología empleada para su determinación, solo muestra parámetros geomorfológicos en texto, debiendo para ello adjuntar su procedimiento y desarrollo de los parámetros en el formato Excel, información que debe estar debidamente sustentada y concatenada hasta los resultados del balance hídrico. **4)** Asimismo, debe presentar la data histórica de precipitación de las estaciones analizadas para el proyecto completado y extendido a los últimos años 2019, debiendo precisar la fuente información de los datos históricos. **5)** La oferta hídrica debe estar sustentada con los datos de precipitación



promedio mensual y su regionalización al área del proyecto, datos de precipitación efectiva, precipitación al 75% de persistencia. **6)** Debe presentar la información climatológica de temperatura media mensual, radiación solar y los parámetros que haya considerado para el cálculo de la evapotranspiración. **7)** Se debe presentar toda la metodología que ha empleado para determinar los caudales (método estocástico) y a su vez calibrar con los datos que haya aforado en los meses de estiaje. **8)** Para el cálculo de la demanda hídrica presento para un área bajo riego de 24 has, dicha información debe estar en el formato Excel para su revisión y conformidad, asimismo debe presentar todos los parámetros sustentados como: KC de los cultivos, evapotranspiración potencial, precipitación efectiva, precipitación al 75%; toda esta información debe estar concatenada y sustentada en el formato Excel. **9)** Debe presentar el balance hídrico en l/s y m³, donde se muestre: caudal promedio mensual, caudal al 75% de persistencia, caudal derechos de terceros, caudal demanda del proyecto, y balance hídrico, asimismo debe precisar si considerara o no caudal ecológico. **10)** Debe precisar en qué mes ha realizados los aforos en las fuentes de agua. **11)** Debe presentar un plano en formato *dwg que permita visualizar el sistema de aprovechamiento hídrico, así como presentar el área del bloque de riego. **12)** En el ítem de plan de aprovechamiento hídrico debe detallar los componentes que comprenderá el sistema de aprovechamiento hídrico. **13)** Toda la información debe estar en formato Word y Excel para su conformidad y los cálculos concatenados. Con Carta N° 003-2021-CUA.R.T./PQM, de fecha 23 de abril del presente año 2021, el administrado recurre a la Administración Local de Agua Sicuani, con el objeto de solicitar la ampliación de plazo para levantar las observaciones contenidas en la Carta N° 139-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 06 de abril del presente año 2021. Con Carta N° 0189-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 04 de mayo del presente año, esta Autoridad Administrativa, amplía el plazo para el levantamiento de observaciones. Con Carta N° 004-2021-CUA.R.T./PQM, de fecha 07 de mayo del presente año 2021, el administrado adjunta los siguientes documentos: a) información hidrológica del proyecto en formato Excel, b) se ha realizado el balance hídrico considerando el uso de terceros que vienen haciendo uso, c) se presenta la información de data hídrica de la precipitación con las estaciones analizadas, e) se presenta información climatológica de temperatura media mensual, radiación solar, KC, etc para el cálculo de la evapotranspiración, f) la metodología empleada para determinar el caudal generado y calibrar con data del campo aforado en el mes de estiaje, g) se adjunta el cálculo en formato Excel de la demanda hídrica con el diseño agronómico, h) se presentó cuadro con la fecha de aforo de las fuentes consideradas en el proyecto, i) se presenta plano en formato DWG, con los datos del bloque de riego, j) se presenta en el plan de aprovechamiento hídrico los componentes del sistema de aprovechamiento hídrico, k) los cálculos y el descriptivo con la información del proyecto será presentado en formato Excel y Word;

Que, a través de la Notificación N° 0013-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 07 de junio del presente año 2021, se procede a efectuar la diligencia de verificación técnica de campo, la misma que se realizó en fecha 11 de junio del presente año, con la participación del administrado y el personal de la Administración Local de Agua Sicuani, constituyéndose en la Comunidad Campesina de Patacolcca del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco, en cuya diligencia se observó: la fuente de agua manantial Patahuasi, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231644E, 8466905N, altitud 4181 m, esta fuente agua se encontró en estado natural de origen difuso, con frecuencia permanente, con afloramiento de suelo, el caudal aforado fue de 0.0402 l/s. Fuente de agua riachuelo Huampuni, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231900E, 8466962N, altitud 4237 m, esta fuente agua se encontró en su estado natural, el caudal aforado en el punto de interés fue de 0.745 l/s. Fuente de agua manantial Sullucunayoc Ccata, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231736E, 8467188N, altitud 4237 m, esta fuente agua se encontró en su estado natural, con aporte de manantiales difusos ubicados aguas arriba, el caudal aforado en el punto de interés fue de 0.044 l/s. Fuente de agua manantial Kollpayoc Pata, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231639E, 8467230N, altitud 4219 m, esta fuente agua se encontró en su estado natural, el caudal aforado en el punto de interés fue de 0.089 l/s. Fuente de agua manantial Siusi, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231551E, 8467770N, altitud 4263 m, esta fuente agua se encontró en su estado



natural, de frecuencia permanente, el caudal aforado en el punto de interés fue de 0.027 l/s. Fuente de agua riachuelo Siusi, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231231E, 8467133N, altitud 4074 m, esta fuente agua se encontró en su estado natural, el caudal aforado en el punto de interés fue de 3.169 l/s. Fuente de agua riachuelo Huampuni Huaycco, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231192E, 8467045N, altitud 4064 m, en el punto de interés se tiene una tubería de diámetro 3" con una cámara de desarenador en estado de abandono, en el punto de interés se aforo un caudal de 1.22 l/s. Fuente de agua manantial Chaupi huasi, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231179E, 8466525N, altitud 4067 m, en el punto de interés se aforo un caudal de 2.032 l/s, aguas abajo aproximadamente 180m se ubica el riachuelo Tiraccocha ubicado en la comunidad de Patacolcca, el punto de captación esta otorgado mediante R.A N° 024-2013-ANA/ALASICUANI. Fuente de agua manantial Quellohuaytuyoc, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 19 Sur 231001E, 8466575N, altitud 4022 m, en el punto de interés se aforo un caudal de 10.489 l/s, en este punto se tiene una captación de concreto que va por va por la margen izquierda, otorgado mediante R.A. N° 024-2013-ANA/ALA-SICUANI. Las fuentes de agua solicitadas son aportantes a la quebrada Cruzmayo donde se encuentran derechos otorgados mediante R.A. N° 0313-2019- ANA-AAA.UV;

Que, con Oficio N° 002-2021 C.U.A-Cruz Mayo, de fecha 09 de julio del presente año 2021, el señor Alejandro Puma Quispe, en calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua de Riego Patacolcca, recurre a esta Autoridad Administrativa, con la finalidad de interponer oposición al trámite iniciado por el Comité de Usuarios de Agua de Riego de Ttiraccocha. Con Carta N° 0099-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 09 de julio del presente año, esta Autoridad Administrativa, corre traslado de la oposición al señor Praxides Quispe Muñiz, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego de Ttiraccocha. Con Carta N° 005-2021-CUA.R.T./PQM, de fecha 19 de julio del presente año, el administrado presenta sus descargos a la oposición formulada;

Que, con Informe Técnico N° 0071-2021-ANA-AAA.UV/BEFV, de fecha 16 de agosto del presente año 2021, evaluado por el Profesional del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, en cuyo análisis señala; 1) El expediente administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto ***“Mejoramiento y ampliación del sistema de riego por aspersión del comité de usuarios de agua de riego Tiraccocha – comunidad campesina de Patacolcca del distrito de Cusipata – Quispicanhis – Cusco”*** solicitado por Comité de usuarios de agua de riego Tiraccocha de la comunidad campesina de Patacolcca ha sido observado mediante Carta N° 139-2021-ANA-AAA.UV, en el cual se otorgó el plazo de (10) días hábiles y que a fecha 12.05.2021 el titular del procedimiento administrativo mediante Carta N° 004- 2021-CUA.R.T./PQM, presento el levantamiento de observaciones, los cuales no han sido subsanados de manera satisfactoria, por el cual del análisis técnico realizado es conveniente declarar Improcedente la petición de Acreditación de disponibilidad hídrica. 2 Precisar que la oposición presentada por Alejandro Puma Quispe Vocal en representante del Comité de Usuarios de Agua Yanampampa Cruzmayo Chinco Chinco, técnicamente está justificada, a razón que las fuentes de agua ubicada aguas arriba del punto de interés de la captación quebrada Cruzmayo estarían siendo comprometidas;

Que, del análisis de lo actuado en el expediente, se colige que el administrado, no cumplió con levantar en forma satisfactoria las observaciones contenidas en la Carta N° 139-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 06 de abril del presente año 2021, pese haber sido válidamente notificado, conforme se evidencia del acta de notificación que obra en el expediente, por lo tanto, el expediente materia de evaluación, no cumple con los presupuestos técnicos y legales establecidos en la Resolución Jefatural N° 07-2015-ANA – Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;



Que, con los vistos del área legal, con Informe Legal N° 141 -2021-ANA-AAA.UV-AL /EFSA y del Área Técnica con Informe Técnico N° 0072-2021-ANA-AAA.UV/BEFV y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el trámite administrativo signado con CUT N° 42684-2021, seguido por el señor Praxides Quispe Muñiz, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego de Ttiraccocha, sobre solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto **“Mejoramiento y ampliación del sistema de riego por aspersión del comité de usuarios de agua de riego Tiraccocha – comunidad campesina de Patacolcca del distrito de Cusipata – Quispicanchis – Cusco”**, y en consecuencia disponer la CONCLUSIÓN y ARCHIVAMIENTO, del procedimiento administrativo.

ARTICULO 2°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Sicuani.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Sicuani, notifique la presente resolución al señor Praxides Quispe Muñiz, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego de Ttiraccocha, cuyo domicilio consigna en la Comunidad Campesina de Patacolcca del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco, asimismo notifíquese al señor Alejandro Puma Quispe, en calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua de Riego Patacolcca, cuyo domicilio consigna en la Comunidad Campesina de Ccolcca, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

FIRMA DIGITALIZADA

Ing. José Luis Becerra Silva
DIRECTOR
Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota

JLB/efsa/
Arch.